

reconocimiento médico legal o de cualquier documento que sea de tu interés, y ser notificada e informada de forma oportuna y veraz del proceso iniciado.

- Designar a un/a acompañante durante todo el proceso judicial o administrativo.
- Ser atendida por un equipo de especialistas con conocimiento sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y no discriminación.
- Que de manera inmediata te decreten medidas de protección establecidas en las leyes vigentes. Solicitar en los casos que se le otorga libertad anticipada a la persona agresora.
- No ser discriminada en razón de tu historial sexual o por ninguna otra causa, así como también deben brindarte la información necesaria sobre tus derechos y del proceso iniciado.
- Acude a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.
- Busca orientación e información que te ayude a identificar cuáles son los pasos que debes seguir.
- Busca apoyo y acompañamiento emocional.
- Realiza los procedimientos o denuncia que existen en el lugar de trabajo.

#### Asesoría y orientación jurídica:

- Policía Nacional Civil.
- Fiscalía General de la República.
- Establecimientos de salud.
- Ciudad Mujer.



## Solicita orientación y denuncia

Oficina	N.º Telefónico
San Salvador	2564 - 7714/15
La Libertad	2564 - 7722
Santa Ana	2406 - 6338
Ahuachapán	2403 - 0104
Sonsonate	2406 - 6340
Chalatenango	2304 - 1000
Cuscatlán	2312 - 7220
Cabañas	2312 - 7208
La Paz	2334 - 4100
San Vicente	2312 - 7222
Usulután	2605 - 2495
San Miguel	2675 - 0100
Morazán	2605 - 2512
La Unión	2605 - 2506

**DENUNCIA  
AL  
126**

#### ISDEMU Oficina Central

9.ª Avenida Norte, N.º 120, San Salvador.  
Entre la Calle Arce y la 1.ª Calle Poniente.

Teléfono: (503) 2510-4100

[www.isdemu.gob.sv](http://www.isdemu.gob.sv)



# Violencia sexual





La violencia sexual, según el Art. 9 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, “es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima”.

La violencia sexual puede manifestarse de diferentes formas. Según el Código Penal, todas estas formas se conocen como delitos contra la libertad sexual y entre ellas están:

- Violación.
- Otras agresiones sexuales.
- Estupro.
- Acoso sexual.
- Acto sexual diverso.
- Corrupción de menores e incapaces.
- Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos.

- Remuneración por actos sexuales o eróticos.
- Determinación a la prostitución.
- Exhibiciones obscenas.
- Pornografía.
- Comercio de personas.
- Tráfico ilegal de personas.
- Trata de personas.
- Si alguien te acosa u obliga a tener relaciones sexuales.
- Cuando te tocan a la fuerza.
- Si te han ofrecido trabajo a costa de tener relaciones sexuales.
- Te ofrecen mejores oportunidades de empleo fuera del país sin darte explicaciones.

### ¿Qué Leyes me protegen?

Además de la *Ley contra la Violencia Intrafamiliar*, está también la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, la cual detalla claramente los delitos en los que se sanciona la violencia sexual. Entre ellos tenemos:

Artículo	Delito
49	Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos o electrónicos.
51	Difusión de pornografía.
55	Expresiones de violencia contra las mujeres.

Asimismo tenemos el *Código Penal* en lo que respecta a *Delitos contra la Libertad Sexual*, desde el artículo 158 al 174 y 367-A, 367-B y 367- C.

¡OJO! La violencia sexual afecta en:

- **La Salud Sexual y Reproductiva:** pueden suceder embarazos y abortos no deseados, infecciones de transmisión sexual, disfunciones sexuales y repugnancia por la actividad sexual.
- **La Salud Mental y Emocional:** auto desvalorización, pérdida de confianza en las propias capacidades, depresión, miedo, trastornos de conducta y dificultades de aprendizaje, desórdenes alimenticios, sentimientos de culpa, estrés, ansiedad, conducta suicida y muerte.
- **Las relaciones sociales, de estudio y trabajo:** aislamiento social, ausentismo en la escuela o trabajo, deserción, disminución del rendimiento.

### Denuncia la situación de violencia sexual

Es importante, que sepas que en todo proceso administrativo o judicial, tienes derecho a las siguientes garantías, según la LEIV Art. 57:

- En todo momento deberán cuidar tu intimidad, privacidad. Además, de brindarte protección a ti, también para tu familia y allegados en caso que amerite.
- Deberán extenderte copia del requerimiento fiscal, de la denuncia administrativa, del